

BUENOS AIRES, 12 de marzo de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 28 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en función de lo solicitado por la Dirección General de Control de Salud mediante Memorando DGSAL N° 76/12, y atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 28 de marzo de 2012, ha resuelto aprobar el pase de área del agente que se enuncia, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, el pase de área de la agente María Amelia RAIJER (Legajo N° 337) de la Dirección General de Planificación a la Dirección General de Control de Salud a partir del 23 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 7701/12

Ab
Medellano
S1
M
ph
- 1 -
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 25/12 y la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución citada en el visto se aprobó solicitar a la Dirección General de Industrias Creativas del Ministerio de Desarrollo Económico, el pase en Comisión de Servicios de los agentes de planta: **Adriana PEREZ MORALEJO**, DNI N° 14.382.192 (Ficha N° 228.375) y **Carlos BLANCO**, DNI N° 8.362.878 (Ficha N° 325.924) a fin de desempeñarse en esta Auditoría General de la Ciudad.

Que por Nota ingresada por la Mesa de Entradas N° 529/2012, la Dirección General de Industrias Creativas adjunta las disposiciones DGINC N° 408/12 y 409/12 autorizando la Comisión de Servicios de los citados agentes.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de marzo de 2012, aprobó la aceptación de los pases en Comisión de Servicios, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE el pase en comisión de servicios de la agente **Adriana PEREZ MORALEJO**, DNI N° 14.382.192 (Ficha N° 228.375) de la Dirección General de Industrias Creativas del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para desempeñarse en

ECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

esta Auditoría General a partir del 20 de marzo de 2012 y por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2º: ACÉPTASE el pase en comisión de servicios del agente Carlos BLANCO, DNI N° 8.362.878 (Ficha N° 325.924) de la Dirección General de Industrias Creativas del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para desempeñarse en esta Auditoría General a partir del 20 de marzo de 2012 y por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

RESOLUCION AGC N° 78 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 11 de marzo de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión de fecha 28 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Artículo N° 144, inciso f) de la ley citada en el párrafo anterior prescribe, entre las atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio: "Presentar a la Legislatura, antes del 1° de abril de cada año, la memoria de su actuación".

Que la Memoria Anual contiene la información respecto al desarrollo normativo, la planificación de los proyectos de auditoría, la reseña del desarrollo de los recursos humanos y físicos y las novedades respecto a las relaciones institucionales. Asimismo, es acompañada con el anexo, conteniendo el detalle de los Informes Ejecutivos de los Informes Finales de auditoría que tuvieron ejecución durante el año 2011.

Que el Plan Anual de Auditoría 2011 apuntó a completar la cobertura de todas las jurisdicciones presupuestarias del Ejecutivo, cumpliendo así una de las premisas fundamentales de los sucesivos planes anuales de la AGCBA.

Que en la sesión del 28 de marzo del corriente año, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto aprobar la Memoria Anual del año 2011, elevada por la Unidad de Auditoría Interna, y en la sesión del 11 de abril de 2012, suscribir la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Memoria Anual, correspondiente al año 2011, de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires junto a su Anexo que forma parte integrante de la presente.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar de la Memoria Anual aprobada.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN AGC N° 79/12

Resolución 79/12

Ce

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Signature]

[Signature]

BUENOS AIRES, 11 de marzo de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 211/11 y 21/12, y la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 211/11 se aprobó la prórroga del contrato celebrado bajo el citado régimen con FRUTOS, Raúl, DNI N° 31.094.026.

Que por la Resolución AGC N° 21/12 se aprobó la contratación bajo dicho régimen de los agentes AGUIAR, Alejandra, DNI N° 28.936.634, FERNANDEZ FOLATTI, Guadalupe, DNI N° 29.801.543, ROCHA, Carolina, DNI N° 26.067.744, TERREU, Carlos, DNI 17.139.161, y LLENAS, Maria Agustina, DNI N° 35.323.265, todos ellos hasta el 30 de marzo de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de sus facultades discrecionales y de administración del personal, en la sesión del 28 de marzo de 2012, resolvió prorrogar el plazo de los contratos mencionados de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGANSE hasta el 31 de diciembre de 2012, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo

RECIBIDO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
11 de marzo de 2012

Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con los agentes: FRUTOS, Raúl, DNI N° 31.094.026, AGUIAR, Alejandra, DNI N° 28.936.634, FERNANDEZ FOLATTI, Guadalupe, DNI N° 29.801.543, ROCHA, Carolina, DNI N° 26.067.744, TERREU, Carlos, DNI 17.139.161, y LLENAS, Maria Agustina, DNI N° 35.323.265.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 80/12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 1. ABR. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 20/12, 49/12 y 51/12, la decisión del Colegio de Auditores de sesión de fecha 28 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 20/12 se aprobó la contratación, bajo el mencionado régimen, de Fernando Javier MANCINI, DNI N° 20.411.969, del 1° de enero al 31 de marzo de 2012.

Que por la Resolución AGC N° 49/12 se aprobó solicitar al Hospital José María Ramos Mejía, la adscripción de la agente de planta permanente, Brenda Quintana, DNI N° 11.113.182, a fin de prestar servicios en esta Auditoria General, a partir del 1° de abril de 2012 y por el término de 180 días. En consecuencia, se prorrogó su contrato (RTTD) hasta el 31 de marzo de 2012, conforme la Resolución AGC N° 51/12.

Que el Colegio de Auditores, en ejercicio de sus facultades discrecionales y de administración del personal, en la sesión del 28 de marzo de 2012, resolvió prorrogar hasta el 30 de abril de 2012, el plazo de los vencimientos de los contratos celebrados con los agentes mencionados, y modificar la Resolución AGC N° 49/2012, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGANSE hasta el 30 de abril de 2012, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD),

[Firma manuscrita]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN

- 1 -

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Brenda QUINTANA, DNI N° 11.113.182 y Fernando Javier MANCINI, DNI N° 20.411.969.

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE la Resolución AGC N° 49/2012 en su artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente forma: "APRUÉBASE solicitar al Hospital José María Ramos Mejía, la adscripción de la agente de planta permanente, Brenda Quintana, DNI N° 11.113.182, a fin de prestar servicios en la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de mayo de 2012 y por el término de 180 días".

ARTÍCULO 3°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 81 /12

[Handwritten signatures: "Auditor General", "Segura", "Cecilia", "Javier", "Di"]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16/07/2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 455/2012) suscripta por el Sr. Diputado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Rafael Amado Gentili, se solicita que se autorice la adscripción de la agente María Virginia MARTINEZ BONORA, DNI N° 26.766.278, (Legajo AGC N° 921), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para desempeñarse como asesora en las Comisiones de Descentralización y Participación Ciudadana, Salud y Promoción Social, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de abril de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de marzo de 2012, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

- ARTICULO 1°: APRUÉBASE la adscripción de la agente María Virginia MARTINEZ BONORA, DNI N° 26.766.278, (Legajo AGC N° 921), a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para desempeñarse como asesora en las Comisiones de Descentralización y Participación Ciudadana, Salud y Promoción Social, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de abril de 2012.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 82/12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 15 de marzo de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución 202/03, la Resolución N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de marzo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que por la Resolución AGC N° 172/11 se aprobó el pase en Comisión de Servicios de la agente Stella Maris PINA, Ficha N° 243.435, para cumplir funciones en la Dirección General de Control de Educación y Cultura de esta Auditoría General, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que la Señora Auditora General, Dra. Paula Oliveto Lago, mediante Memorando AGPOL N°6/12 propone solicitar al Archivo General - Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la prórroga del pase en Comisión de Servicios de la agente Stella Maris PINA, Ficha N° 243.435, para seguir desempeñando tareas de asesoría en su gabinete hasta el 30 de abril de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de marzo de 2011, ha resuelto solicitar la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente citada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Archivo General de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la prórroga

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

del pase en Comisión de Servicios de la Señora Stella Maris PINA, Ficha N° 243.435, para cumplir funciones de asesoría en el gabinete de la señora Auditora General Dra. Paula Oliveto Lago hasta el 30 de abril de 2012.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud, en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 83/12

Paula Oliveto Lago *Stella Maris Pina*

Cecilia Segura Rattagan

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

J. Sanjurjo

Do

BUENOS AIRES

112

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 28 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DGOBR N° 108/12, el Director General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, informa que en la reunión de la Comisión de Supervisión de fecha 13 de marzo de 2012, se aprobó la designar a los agentes Florencia MARTINEZ (Legajo N° 205) y Manuel CABRERA ORTIZ (Legajo N° 290), como responsables de equipo de los Proyectos N° 1.12.14 y 1.12.10, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de marzo de 2012, ha resuelto convalidar las designaciones de responsables de equipo, sin categoría de supervisores y otorgarles a cada uno de los agentes mencionados en el párrafo anterior, un complemento salarial transitorio, con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente, de pesos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440.-) con más la asignación por personal a cargo, por el cumplimiento de esas funciones, a partir del 1° de abril de 2012.

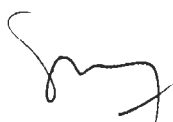
Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE, a partir del 1° de abril de 2012, a la agente Florencia MARTINEZ (Legajo N° 205) un complemento salarial transitorio, con expresa reserva de su categoría de revista en la planta permanente, de pesos UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440.-), mientras permanezca







Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

como responsable de la conducción del Proyecto de Auditoria N° 1.12.14 "Dirección General de Reciclado".

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE, a partir del 1º de abril de 2012, al agente Manuel CABRERA ORTIZ (Legajo N° 290) un complemento salarial transitorio, con expresa reserva de su categoría de revista en la planta permanente, de pesos UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440.-), mientras permanezca como responsable de la conducción del Proyecto de Auditoria N° 1.12.10 "SBASE Línea B de Subterráneos".

ARTÍCULO 3º: Los agentes enunciados en los artículos 1º y 2º de la presente percibirán en forma mensual la asignación por personal a cargo establecida en el artículo 9º de la Resolución AGC N°306/10, mientras permanezcan en la conducción de los proyectos respectivos.

ARTICULO 4º: El Director General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente deberá informar a la Dirección General de Administración el cese de las funciones de conducción respecto de los agentes y los proyectos enunciados en los artículos 1º y 2º de la presente.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 84/12

[Handwritten signatures: Cecilia Segura Rattagan, Manuel Cabrera Ortiz, and others]

[Handwritten signature: Ce]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Acta N° 146 de Colegio de Auditores, las Resoluciones AGC N°s: 517/07 y 518/07, la Resolución AGC N° 44/12, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 28 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoria General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el Acta 146/02, se aprobó el Reglamento Interno de las Comisiones de Supervisión, elaborado por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de la Información, posteriormente modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 517/07 y 518/07, y sus sucesivas actualizaciones, en cuanto al funcionamiento e integración de las mismas.

Que por la Resolución AGC N° 44/12, se fijaron pautas respecto del funcionamiento de las Comisiones de Supervisión, entre otros, en cuanto a su integración, periodicidad de las reuniones y cronograma, propuesta del Orden del Día, quórum y la obligación de las Direcciones Generales de remitir a la Unidad de Auditoria Interna, determinada información periódica necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Que, sin embargo, el texto aprobado ha motivado dudas respecto a su alcance, pues aparece como redundante la obligación de remitir las actas de las Comisiones de Supervisión y la constancia sobre los informes de avance que se vayan produciendo, pues esta última información se encuentra necesariamente contenida en las referidas actas. Asimismo, surge insuficiente el plazo estipulado a cada Director General para elevar a los integrantes de la Comisión, la propuesta del Orden del Día correspondiente.

Que en mérito a sus atribuciones y a efectos de perfeccionar el procedimiento para el funcionamiento de las Comisiones de Supervisión, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de marzo de 2012, ha estimado conducente modificar los artículos 4 y 8 de la Resolución AGC N° 44/12, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 4º de la Resolución AGC N° 44/12, que quedará redactado de la siguiente forma:

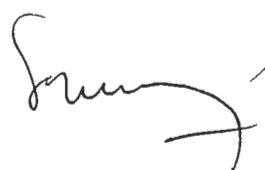
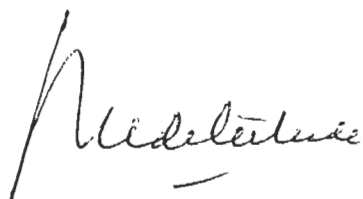
"ARTÍCULO 4º: Con una antelación no inferior a 72 horas, cada Director General elevara a los integrantes de la Comisión, la propuesta del Orden del Día. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los Auditores Generales podrá proponer en el curso de la reunión nuevos puntos a tratar, que requerirán el consenso de la mayoría establecida en artículo 1º de la presente".

ARTÍCULO 2º: SUSTITÚYESE el Artículo 8º de la Resolución AGC N° 44/12 por el siguiente texto:

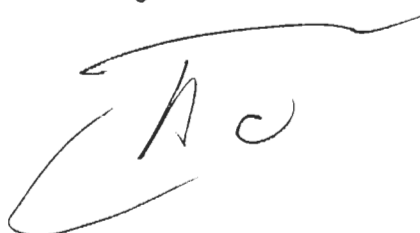
"ARTÍCULO 8º: "Las Direcciones Generales deberán remitir a la Unidad de Auditoría Interna copia de las actas de sus respectivas Comisiones de Supervisión".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 85 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en sus sesión del 1 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1° de marzo de 2012, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por los Memorandos COMPRAS N° 195/12 y 196/12, informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de abril de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Julián NICOLETTI, DNI N° 36.729.844, por un monto

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), del 15 de marzo al 30 de abril de 2012.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Daniel Wilfrido LESCANO LUGO, DNI N° 92.314.795, por un monto mensual de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Presidencia, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 86 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUTORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

Buenos Aires, 11/03/2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 53/2012 aprobatoria del Plan de Compras 2012, la Disposición N° 012/DADMIN/2012, el Expediente N° 221/11, las decisiones del Colegio de Auditores Generales de fechas 23 de noviembre de 2011 y 28 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 299/11 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de la suscripción a Revista Jurídica La Ley para garantizar el ejercicio de su competencia, conforme lo decidido en la sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y ad referendum de la aprobación del Plan de Compras para el año 2012. Dicha decisión fue notificada a la Dirección General de Administración mediante Memorandum DTACO N° 1222/11 en fecha 29 de noviembre de 2011.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de marzo de 2012, mediante la Resolución AGC N° 53/12 aprobó el Plan de Compras 2012 en lo referente a la contratación del servicio objeto de las presentes actuaciones. Dicha decisión fue notificada a la Dirección General de Administración mediante Memorandum DTACO N° 155/12 de fecha 13 de marzo de 2012.

Que la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado "REVISTA JURIDICA LA LEY".

[Handwritten signatures]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Que la Dirección General de Asuntos Legales mediante el Informe Interno N° 01/11, proporcionó las especificaciones técnicas correspondientes, así como también justificó la exclusividad del servicio objeto de las presentes actuaciones.

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 53/12 aprobatoria del Plan de Compras 2012, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Contratación Directa, artículo 28 inciso 3° de la Ley N° 2095.

Que, en consonancia, el procedimiento de selección de la presente contratación lo es bajo las previsiones del artículo 28° inciso 3° de la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, a través del Dictamen DGLEGALES N° 01/12, la Dirección General de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 012/12, aprobó el llamado de la Contratación Directa N° 19/11 y el correspondiente Pedido de Cotización (sección II) para la contratación de la suscripción a Revista Jurídica La Ley con la empresa LA LEY S.A.E.e.I por un monto estimado de pesos ochenta y nueve mil cien (\$ 89.100,00).

Que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitación exclusiva a la empresa LA LEY S.A.E.e.I. (fs. 55), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su reglamentación aprobada por Resolución AGC N° 299/11. Asimismo se procedió a realizar la publicación del pedido de cotización en la página de la AGCBA (fs. 54) y en la cartelera del organismo (fs. 50).

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Reglamentación de la Ley de Compras 2095, aprobada por Resolución AGC N° 299/11, no es requisito esencial la obtención de precio de referencia atento a que pese a superar esta contratación las 30.000 unidades de compra la misma no se encuentra prevista en los incisos 1 y 2 del artículo 28 de la Ley 2095.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, la empresa LA LEY S.A.E.e.I. presentó su propuesta.

Que elaborado el Informe Interno (fs. 77), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memorandum COMPRAS N° 135/12.

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta N° 02/12 (fs 86 a 87) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar el renglón único a la empresa LA LEY S.A.E.e.I., todo ello de acuerdo a lo establecido en

el artículo 108° de la Ley 2095 y su reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 299/11.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación de la Contratación Directa N° 19/11 en la Página Web de la AGCBA (fs. 89) y en la cartelera del organismo (fs. 90), como así también la notificación a la empresa participante, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Contratación Directa N° 19/11, así como adjudicar el renglón único, contratación de la suscripción a Revista Jurídica La Ley a la empresa LA LEY S.A.E.e.I. por ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, al pedido de cotización aprobado por Disposición DADMIN N° 012/2012 y ser la oferta económicamente conveniente para el organismo, conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta N° 02/12 (fs. 86/87).

Que la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, a la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley 2095, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11 y el Pedido de Cotización (sección II) aprobado por Disposición DADMIN N° 012/2012.

Que a fs. 97 y en pos de lograr un ahorro para el organismo, se libra nota a La Ley S.A.E. e I. con el fin de considerar la posibilidad de una mejora de oferta.

Que la empresa La Ley S.A.E. e I. a fs. 98 remitió la aceptación de una mejora dada la extensa relación comercial entre ambas partes.

Que el monto de la oferta no supera el 5% autorizado por la ley del monto estimado en el Plan de Compras para la contratación que nos ocupa.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 19/12 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de marzo de 2012, decidió aprobar el procedimiento de selección del proveedor mediante la Contratación Directa N° 19/11 y adjudicar el renglón único contratación de la suscripción a la Revista Jurídica La Ley. En consecuencia, en la sesión del 11 de abril de 2012, de conformidad con el proyecto de norma elaborado por la Dirección General de Administración, resolvió suscribir la presente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGLIARI
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE
LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de selección del proveedor realizado mediante la Contratación Directa N° 19/11, para la contratación de la suscripción a Revista Jurídica La Ley, por un monto total de pesos noventa y tres mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 93.555,00), en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución AGC N° 299/11 y el Pedido de Cotización (sección II) aprobado por Disposición DADMIN N° 012/2012.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el renglón único, contratación de la suscripción a Revista Jurídica La Ley, a la empresa LA LEY S.A.E.e.I. con domicilio en Tucumán N° 1471 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total pesos noventa y tres mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 93.555,00), por ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 299/11, y al Pedido de Cotización (sección II) aprobado por Disposición N° 012/DADMIN/2012 y ser la oferta económicamente conveniente para el organismo, conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta N° 02/12 (fs. 86/87).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

87 /12

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Firma]

[Firma]